

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 279

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Honorable Concejo
Deliberante
Paulo Campi

Secretario de Gobierno
Nahuel Arscone

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

14515 – 14547.....Pag. 3999

DECRETOS.

6067 - 6071.....Pag. 4006

DECLARACIONES

3483 – 3490.....Pag. 4007

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14515

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. ROBINSON, Norman Eduardo, DNI N° 12.407.147, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de pago de factura por el servicio de alquiler mensual del inmueble ocupado por la Dirección de Salud, correspondiente al periodo Febrero 2022, según constancias obrantes en el Expte. N° 2185-R-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 7 del Expte. N° 2185-R-22, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14516

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. MORICI, Marcelo; DNI N° 14.654.420, la suma total de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 29/100 (\$101.339,29), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 1777-M-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14517

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicio Públicos realizará la refuncionalización de la Plaza Armando ABADIA.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicio Públicos realizará la reparación del busto de Armando ABADIA que se encuentra en la mencionada plaza.-

Artículo 3°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, llamará a concurso para la confección de un busto de Mariano MORENO, el cual será instaurado en la mencionada plaza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicio Públicos realizará la concreción de veredas y acequias hormigonadas.-

Artículo 5°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicio Públicos reparará y mejorará los juegos que se encuentran instalados.-

Artículo 6°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicio Públicos reparará el mástil que se encuentra dañado.-

Artículo 7°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicio Públicos dispondrá de un lugar específico, para imponer a través de placas o de lo que se disponga, de los nombres de los periodistas que hayan fallecido o desaparecido.-

Artículo 8°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicio Públicos parquizará los alrededores de la plaza.-

Artículo 9°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través del Área de Ceremonial y Protocolo, realizará el acto oficial del día del periodista todos los 7 de junio, en la mencionada plaza.-

Artículo 10°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 11°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14518

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, reacondicionara los sanitarios en la Planta de Servicios Municipal.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicio Públicos, cuando cuente con la factibilidad, realizara diversas obras para cumplir con lo establecido en el Artículo precedente, tales como:

a)Demolición y limpieza con extracción de escombros -desconexión de servicios de luz y agua; retiro de artefactos y accesorios, artefactos eléctricos y mobiliario; extracción de revestimiento en paredes y piso; demolición de contrapiso; retiro de base de cloacas, cañerías de agua, cañería y cables de electricidad.-.

b)Reacondicionamiento de cielorraso.-

c)Revisión de sistema de desagüe cloacal - cámara de inspección y pozo séptico: ejecución del pozo séptico.-

d) Ejecución de base de cloacas, instalación de agua e instalación eléctrica con protecciones y tablero seccional individual.-

e) Ejecución de contrapiso.-

f)Ejecución de piso y revestimiento cerámico hasta el cielorraso.-

g)Provisión y colocación de artefactos y accesorios.-

h)Provisión y colocación de artefactos eléctricos.-

i)Reacondicionamiento de carpintería.-

j)Conexión a los servicios.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14519

Artículo 1°.-DECLARAR de Interés Municipal a la ORQUESTA MUNICIPAL de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE ORDENANZA no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14520

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a renovar la Locación de Servicios a nombre de la Sra. MALINVERNO, Carla Alejandra, DNI N 23.409.826, desde el 01-01-2023 al 31-12-2023, por la suma mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$82.500,00), quien prestará servicios para la Dirección Municipal de Salud, en el Laboratorio Central, como Bioquímica y Coordinadora de dicho Laboratorio.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14521

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO, ofrecida por su propietaria, Sra. BIELLI, Beatriz Audilia, DNI N° 5.299.422, a favor

de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, por la que la propietaria ofrece el valor de la diferencia del Espacio de Equipamiento que consta de una superficie total de 161,17 m2, en luminarias.-

Artículo 2°.-SE ADJUNTA a fs. 13 del Expte. N° 556-M-19, el presupuesto de las luminarias, emitido por la Dirección de Electrotécnica y Agua Potable, en el cual se determina la cantidad de luminarias a entregar a la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-TENIENDO en cuenta el valor de la propiedad a donar, la Sra. BIELLI, Beatriz, le deberá entregar a la Municipalidad de San Rafael, la cantidad de OCHO (8) luminarias completas, colocadas en el sector que la Dirección de Electrotécnica le indique.-

-Artículo 4°.-EL INMUEBLE de referencia se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 55.947/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 556-M-19, S/Certificado de Emplazamiento y Afectación de Calle, y su acumulado Expte. N° 23455-M-19 S/Certificado de Afectación.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14522

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO, ofrecida por el Sr. TAPIA, Julián Miguel; DNI N° 10.978.522, la Sra. TAPIA, María Hebe; DNI N° 17.986.643, y los herederos de TAPIA, Yolanda Amparo; DNI N° 11.580.985, siendo estos: la Sra. BLANCO, María de las Nieves, DNI N° 31.007.023, BLANCO, Julián José; DNI N° 30.051.531 y BLANCO, José Marcelino, DNI N° 10.040.557, todos ellos en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle Florida, de Ciudad, el cual posee una superficie total según mensura y según título de 9.999,9504 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 3.352,41 m2, conforme a croquis adjunto a fs. 5 del Expte. N° 26481-B-22, con destino a prolongación de calle 25 de Mayo y afectación de calle Florida. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Prolongación Calle 25 de Mayo

Superficie total: según mensura y según título de 2.662,11 m2
Norte: 20,53 m con Guillermo Pedro Tarantelli

Sur: 20,53 m con calle Florida
Este: 133,10 m con terreno del oferente.
Oeste: 133,11 m con terreno del oferente

Afectación de Calle Florida

Superficie total: según mensura y según título de 690,30 m²

Norte: en 71,79 m con terreno del oferente y futura calle 25 de Mayo

Sur: en 71,78 m con mas calle Florida

Este: en 9,90 m con más calle Florida

Oeste: en 9,84 m con Albina de Gabrielle

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 22.721/17, Asiento A-1, de Folio Real San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 26481-B-22.-

Artículo 2°.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

-Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14523

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al Programa de Identidad Turística Cultural "Letras Corpóreas", desarrollado por la Escuela 4-230 "José Tico Russo".-

Artículo 2°.-LA PRESENTE ORDENANZA, no implica gastos ni responsabilidad alguna para el Municipio de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Ordenanza a la Escuela 4-230 "José Tico Russo".-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14524

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Torneo de Karate organizado por la Asociación Iberoamericana de Karate Shito Ryu Itosu Kai, que se realizará el día 23 de Abril de 2023, en la Escuela N° 4-095 "Islas Malvinas".-

Artículo 2°.-LA PRESENTE ORDENANZA, no implica gastos ni responsabilidad alguna para el Municipio de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Ordenanza a la Asociación Iberoamericana de Karate Shito Ryu Itosu Kai y a la Escuela N° 4-095 "Islas Malvinas".-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14525

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Departamento General de Irrigación, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 48/100 (\$2.334.020,48), en concepto de pago de factura adjuntas -desde fs. 2 hasta fs. 74.-, correspondientes a la Municipalidad de San Rafael, según constancias obrantes en el Expte. N° 5966-D-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada en fs. 79 y 80 del Expte. N° 5966-D-23, correspondiente al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14526

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de AADI-CAPIF ACR, CUIT N° 30-57444996-7, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$149.883,80), en concepto de pago de facturas por arancel de Derechos de Intérprete y Productores Fonográficos, referente a distintos eventos llevados a cabo por la Municipalidad de San Rafael, según constancias obrantes en el Expte. N° 9464-A-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada en fs. 19 del Expte. N° 9464-A-22, correspondiente al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14527

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos procederá a realizar el recambio de luminarias que han dejado de funcionar en el Parque Norte "Juan Domingo Perón" de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en el cual se ejecuten las tareas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14528

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de Comercio e Industria, rubro Escuela de Enseñanza Superior, Legajo N° 20437, solicitada por el Pbro. Jose Antonio ALVAREZ, en representación del Colegio Santamaria del Valle Grande "P-221", con domicilio en calle Guiraldes y Braña de Ciudad, correspondiente al año 2022, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 2699-A-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14529

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. HERRERA, Miriam Elizabeth, DNI N° 24.670.301, en su calidad de Regente del Hogar N° 6 "Vista Flores" del Departamento de Tunuyán, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del ALBERGUE MUNICIPAL, por el alojamiento de un contingente de diecinueve (19) personas de dicha institución, que realizaron un viaje a la ciudad de San Rafael, entre los días 23 al 29 de enero del corriente año.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido

en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14530

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. Javier DUME, en su carácter de Presidente del Club de Leones, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 17, Padrón N° 1336, ubicado en calle Pedro Vargas N° 1588 de la ciudad de San Rafael, por los Periodos comprendidos entre el 01/2017 al 06/2021 inclusive, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 4114-C-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14531

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. CRISPILLO, José Reinaldo; DNI N° 12.518.278, respecto de un inmueble identificado

con la Sección N° 11 Padrón, N° 1417, ubicado en calle Gutiérrez N° 736, de la ciudad de San Rafael, por los Periodos comprendidos entre el 01/1996 al 01/2020 inclusive, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 3942-C-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14532

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor del Sr. PEREZ, Rodolfo Belisario, DNI N° 10.855.585, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), en concepto de subsidio destinado a gastos médicos, según constancias obrantes en Expte. N° 5080-P-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 del Expte. N° 5080-P-23, correspondiente al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, se procederá a instrumentar el Convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14533

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor del Departamento General de Irrigación, CUIT N° 30-99916963-1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 41.687,47), en concepto de Derecho de Riego del predio Espacio Verde del Parque Los Claveles, del Distrito de Cañada Seca, correspondiente a los períodos 2020, 2021, 2022 y 2023.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 5 del Expte. N° 6637-D-23, correspondiente al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14534

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. TABOADA, Mario Orlando, DNI N° 10.553.755, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 (\$359.396,96), correspondiente a CUARENTA (40) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020 y 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 5372-T-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14535

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Sra. GALARZA, Paola Andrea, D.N.I. N° 25.852.041, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 39/100 (\$271.961,39), correspondiente a VEINTIOCHO (28) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020 y 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 4268-G-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14536

Artículo 1°.-AFECTAR AL USO Y DOMINIO PUBLICO las calles: CALLEJÓN N°1, sup. 764,15 m2 salida a Costanera Norte; CALLEJÓN N°1 sup. 543,35 m2 salida a calle Amapola -noroeste-; CALLEJÓN N°9 sup. 349,87 m2 salida a calle Amapola -noroeste-; RAMIREZ NORTE sup. 776,73 m2 salida a calle Amapola; CALLEJÓN N°4 sup. 1371,05 m2 salida a calle Amapola; PASILLO N°1 sup. 121,94 m2 salida a calle Amapola; CALLEJÓN N°14 sup. 178,03 m2 salida a calle Amapola; CALLEJÓN SAN RAFAEL sup. 421,02 m2 salida a calle Amapola; CALLEJÓN OSORIO sup. 670,61 m2 salida a calle Amapola; CALLE PROYECTADA N°2 -NORTE-SUR- sup. 2754,74 m2 salida a calle Amapola; CALLEJÓN FLORES NORTE sup. 197,15 m2 salida Callejón Flores; CALLEJÓN PEÑA NORTE 355,65 m2 salida Callejón Peña Oeste-Este; CALLEJÓN PEÑA OESTE-ESTE sup. 1325,55 m2 salida Callejón San Rafael; CALLEJÓN N°1 sup. 313,63 m2 salida Callejón Osorio; CALLEJÓN PEÑA OESTE-NORTE sup. 304,88 m2 salida Callejón Osorio; CALLE PROYECTADA N°2 -OESTE-ESTE- sup. 2234,46 m2 salida Callejón Flores; CALLEJÓN N°3 sup. 367,93 m2 salida a Callejón Iguazú; CALLEJÓN N°4 sup. 821,06 m2 salida a Callejón Iguazú; CALLEJÓN N°5 sup. 281,56 m2 salida a Callejón Iguazú; CALLEJÓN LÓPEZ SUR sup. 748,71 m2, salida a Callejón Iguazú; CALLEJÓN N°12 sup. 330,56 m2 salida a

Callejón Iguazú; CALLEJÓN N°7 sup. 799,24 m2 salida a Callejón Iguazú; BV. LOS PIONEROS sup. 2623,21 m2 salida a Callejón Iguazú-Costanera Sur; CALLEJÓN QUESADA 1069,05 m2 salida a Callejón Iguazú-Costanera Sur; CALLEJÓN N°6 sup. 86,92 m2, salida a Callejón Iguazú; CALLEJÓN N°13 sup. 374,11 m2 salida a Callejón Iguazú; CALLEJÓN N°11 sup. 274,94 m2 salida a Ramírez Sur; CALLEJÓN ORELLANO sup. 427,62 m2 salida a Ramírez Sur; CALLEJÓN N°10 sup. 336,69 m2 salida a Ramírez Sur; CALLEJÓN ORELLANO sup. 605,18 m2 salida a BV. Los Pioneros; CALLEJÓN FERNÁNDEZ sup. 719,59 m2 salida a Callejón Fernández; CALLEJÓN N°1 sup. 166,21 m2 salida a Callejón Quesada; CALLEJÓN N°1 sup. 194,87 m2 salida a Callejón Pozo; CALLEJÓN N°2 sup. 117,62 m2 salida a Bv. Los Pioneros; CALLEJÓN N°3 sup. 184,44 m2 salida a Callejón Venecia; CALLEJÓN N°4 sup. 177,42 m2 salida a Callejón Campos; CALLEJÓN N°5 sup. 478,68 m2 salida a Callejón Campos; CALLEJÓN SANTA MARÍA sup. 540,19 m2 salida a Callejón Campos-San Antonio; CALLEJÓN N°6 sup. 158,68 m2 salida a Callejón Campos; CALLEJÓN N°7 sup. 163,86 m2, salida a Callejón Santa María; CALLEJÓN SAN ANTONIO NORTE sup. 7021,05 m2 salida a Calle Colectora-Pozo; CALLEJÓN SAN ANTONIO SUR sup. 1115,99 m2 salida a Calle Pozo; CALLEJÓN N°2 sup. 367,43 m2 salida a Calle Pozo; CALLEJÓN N°1 sup. 209,43 m2 salida a Calle Cipriano Miranda; CALLEJÓN CHAPARRAL sup. 1530,15 m2 salida a Calle Pozo; CALLEJÓN SAN JOSÉ sup. 989,09 m2 salida a Bv. Los Pioneros-Amapola; CALLEJÓN ARANCIBIA sup. 423,79 m2 salida a Chaparral-Amapola; CALLEJÓN POZO sup. 758,55 m2 salida a Amapola; CALLEJÓN N°2 sup. 196,84 m2 salida a Amapola; CALLEJÓN N°3 sup. 176,38 m2 salida a Amapola, PROLONGACIÓN LOS MOLLES sup. 469,74 m2 salida a Calle Pozo; CALLEJÓN POZO SUR sup. 938,98 m2 salida a Calle Los Molles-Pozo; COSTANERA SUR sup. 7721,31 m2 entre Calle Pozo-Callejón Quesada. Todo ello a los fines solicitados por la empresa prestatarias del servicio público de agua, electricidad y cloacas y ante cualquier otro organismo que lo requiera.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de ambiente, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Vivienda.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14537

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 2977/85 y sus modificatorias: Ordenanzas N° 6050/98, 6623/01 y 7340/03.-

Artículo 2°.-ADHERIR en el ámbito de las respectivas competencias del Municipio de San Rafael, a la Ley Nacional 27453, que declara de interés público el régimen de regulación dominial para la integración socio urbana de los Barrios Populares identificados por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). La adhesión comprende los siguientes sectores registrados y relevados como Barrios Populares de San Rafael según RENABAP, comprendidos en la Ordenanza N° 2977/85 y sus modificatorias: Ordenanzas N° 6050/98, 6623/01 y 7340/03, y aquellos que pudieran incorporarse con posterioridad en el marco de la ley a la que se adhiere.-

Artículo 3°.-CREAR en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Ejecutivo Municipal, la Mesa de Gestión de Barrios Populares que estará integrada por las áreas competentes municipales, con la participación de representantes por cada bloque legislativo que integre el Honorable Concejo Deliberante, representantes del/los Barrios Populares y representantes de las empresas y entidades prestadoras de servicios básicos esenciales de agua potable, cloacas, energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio que pudiera corresponder, y entidades de contralor y regulación, a fin de articular los mecanismos necesarios para el otorgamiento de la prestación de los referidos servicios en cada caso en particular. La Mesa de Gestión de Barrios Populares, deberá remitir en forma semestral un informe al Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, de los avances realizados.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permisos de conexión eléctrica domiciliaria en terrenos fiscales, a todas las familias que posean certificación RENABAP y certificado de no inundabilidad emitido por la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por ende residan en Barrios Populares según el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) y sus consecuentes actualizaciones, Ley Nacional 27453, a la cual la provincia de Mendoza y este municipio adhiere.-

Artículo 5°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permisos de conexión domiciliaria de agua potable en terrenos fiscales, a todas las familias que posean certificación RENABAP y certificado de no inundabilidad emitido por la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por ende residan en Barrios Populares, según el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) y sus consecuentes actualizaciones, Ley Nacional 27453.-

Artículo 6°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar permisos de conexión domiciliaria de servicio eléctrico en forma provisoria y servicio de conexión domiciliaria de servicio de agua potable en terrenos ubicados en Barrio Constitución, calle El Pino, Callejón Carbajal (lado Oeste de Fábrica Bestani, Cuadro Benegas), El Escorial (Costa del Río Atuel, Las Malvinas), Sol de Mayo (Cuadro Nacional), Barrio Echevarrieta (Cuadro Benegas), Barrio Norte (Goudge), Cantera El Pino,

Villa 25 de Mayo (Margen Norte del Río Diamante, entre Ruta 150 y Planta Potabilizadora) y Punta del Agua (Cabecera de Distrito y Área de influencia); la conexión autorizada no implica reconocer por parte de la Municipalidad de San Rafael, derechos posesorios alguno al tenedor del terreno y/o beneficiario de dicho servicio.-

Artículo 7°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL realizará todas las gestiones que, bajo su cargo, contribuyan a la regularización de los asentamientos en terrenos fiscales, en concordancia con la Ley Nacional 27453 de regularización dominial y de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), la actual ley de adhesión provincial y la presente.-

Artículo 8°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14538

Artículo 1°.-DEROGAR en su totalidad la Ordenanza N° 8566.-

Artículo 2°.- CREAR el Programa Municipal de Asistencia y Apoyo Integral para Personas Celíacas en el Municipio de San Rafael.-

Artículo 3°.-EL OBJETIVO GENERAL del presente Programa responde a la necesidad de proteger y mejorar la calidad de vida de los enfermos celíacos.-

Artículo 4°.-SON OBJETIVOS ESPECÍFICOS del Programa:

- a) Brindar información sobre Celiacía.
- b) Facilitar el acceso de los alimentos aptos a la población a fin.
- c) Capacitar al personal de restaurantes y casas de comidas, en manipulación de alimentos aptos para celíacos.
- d) Realizar inspecciones bromatológicas donde se promueva el cumplimiento de las condiciones de buenas prácticas de manufactura para la elaboración y control de productos alimenticios, que cumplan con lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley Nacional N° 26.588.
- e) La gestión de alimentos libres de TACC y el apoyo para la autogestión de los mismos.
- f) Elaborar un "Registro Municipal de Pacientes Celíacos", a través de los datos recolectados de las estadísticas de atención en centros asistenciales y de los que resulten de realizar relevamientos o censos permanentes de detección de personas con esta afección. Remitir los datos estadísticos y registrales a los organismos provinciales y nacionales oficiales, a efectos de instrumentar políticas acordes a la problemática local vigente.

Artículo 5°.-ESTABLECER que los bares, restaurantes, casas de comidas, hospitales, clíni-

cas, servicios de lunch y todo otro establecimiento donde se produzcan y/o comercialicen alimentos, deberán dentro de los próximos tres (3) años adecuarse a esta normativa y desarrollar un menú libre de gluten. Tendrán que ofrecer al público una carta con el menú que permita identificar de forma clara las preparaciones libres de gluten.-

Artículo 6°.-ESTABLECER que todos los comercios incluidos en la presente Ordenanza deberán colocar un cartel en lugar visible, con la siguiente leyenda "ORDENANZA MUNICIPAL N° 14538: ESTE COMERCIO ADHIERE A "TU MUNICIPIO LIBRE DE GLUTEN".-

Artículo 7°.-DEFINIR, siguiendo el Art. 3° y 4° de la Ley Nacional N° 26.588, un Alimento Libre de Gluten como aquel alimento preparado únicamente con ingredientes que, por su origen natural y por la aplicación de buenas prácticas de elaboración, no contiene gluten. También define un límite máximo de tolerancia de 10 mg de gluten por kg de alimento, para asegurar que la salud de las personas celíacas no se vea afectada.-

Artículo 8°.-EL EJECUTIVO MUNICIPAL a través del área competente, deberá dar amplia difusión de lo establecido en la presente, y facilitar a la comunidad toda la información referida a la celiacía a través de distintas acciones, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil que se dediquen a esta problemática.-

Artículo 9°.-EL EJECUTIVO MUNICIPAL deberá poner en funcionamiento los mecanismos de control a fin de constatar el cumplimiento de lo normado por la presente y aplicará sanciones a todo aquel establecimiento comprendido en la presente Ordenanza que no cumpla con la normativa establecida. Debe cumplir:

a) Exponer los mencionados productos en góndolas y heladeras específicas, debiendo tener dentro los productos ofrecidos variedad de alimentos frescos.

b) Identificar dichas góndolas con la leyenda "alimentos sin gluten" o "sin TACC", con el símbolo reconocido internacionalmente.

c) Tomar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de dichos productos alimenticios, garantizando la separación y su aislamiento en los depósitos correspondientes.

Artículo 10°.-EL ÁREA DE BROMATOLOGÍA deberá exigir que los productores o cualquier otra persona física o jurídica que comercialice productos alimenticios destinados a celíacos, sean analizados por las autoridades sanitarias competentes, INTI y/o ANMAT o el organismo que las reemplace en el futuro, permitiendo dar la seguridad alimentaria al consumidor.-

Artículo 11°.-EL ÁREA DE BROMATOLOGÍA deberá habilitar e inspeccionar los locales donde se comercialicen alimentos aptos para el consumo de pacientes celíacos, a fin de controlar las condiciones de salubridad, seguridad e higiene.-

Artículo 12°.-LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL deberá continuar en el marco del Proyecto Municipal de Asistencia y Apoyo a Pacientes Celíacos las siguientes acciones:

a) Continuar con la compra anual de productos libres de gluten desde la Dirección de Desarrollo Social del Municipio.

b) Permanecer con la entrega mensual de alimentos específicos sin gluten que por razones de riesgo social alimentario y nutricional no tienen la posibilidad de acceder a los mismos.

c) Excluir a aquellos pacientes que están contemplados en el Art. 9° de la Ley Nacional de Celia-

quía N° 26.588 y aquellos pensionados por el diagnóstico de Enfermedad Celíaca.

d) Proseguir ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, o las autoridades que resulten pertinentes, la cantidad suficiente de módulos alimentarios para la distribución a personas celíacas de escasos recursos de nuestro Municipio.

e) Brindar capacitaciones sobre la manipulación de alimentos y elaboración de comidas, no solo para los familiares del paciente, sino para la comunidad en general.

Artículo 13°.-LA DIRECCIÓN DE SALUD deberá realizar, en el marco del Proyecto Municipal de Asistencia y Apoyo a Pacientes Celíacos, las siguientes acciones:

a) Desarrollar las gestiones tendientes a la detección y control de los pacientes celíacos en los centros de salud municipales.

b) Informar, asistir y dar apoyo al paciente celíaco y su familia a fin de proveer la información necesaria para que, los que sufren esta condición entiendan y puedan confrontarse con esta afección facilitando una alta calidad de vida y mantenimiento de la salud.

c) Realizar campañas de concientización y difusión sobre las características de la afección, síntomas, precauciones, mediante encuentros, charlas y distribución de folletería.

Artículo 14°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14539

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, procederá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, -Dirección de Espacios Verdes-, a la imposición del nombre "Unión de los Pueblos" a la plaza, situada en un predio cedido por el Ferrocarril Gral. San Martín, localizado entre calles Belgrano -Ruta Provincial N° 171-, ex traza ferroviaria, entre la calle Malvinas Argentinas y prolongación de la Av. Gral. San Martín, del Distrito de Real del Padre.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demanden la realización de lo dispuesto en el Art. 1°, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14540

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Claudio ASTORGA, en su calidad de Presidente Asociación Civil Social, Cultural y Deportiva Empleados Municipales, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER para el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO por la realización del evento "Festejo Día del Empleado Municipal", que se llevó a cabo el 10 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14541

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. MILLE, Guillermo, en su calidad de Tesorero del Club Deportivo Argentino, del pago del CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del ALBERGUE MUNICIPAL, por el alojamiento de un contingente de veinte (20) personas que participaron del Torneo Internacional: "Copa Paso de Las Leñas", que se llevó a cabo entre los días 17 a 20 de febrero del año 2023.-

Artículo 2°.- POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14542

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. ABAURRE, Fabricio; en su calidad de Secretario General de SUTE San Rafael, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización de una Peña Solidaria, que se llevó a cabo el día 10 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Camping de la mencionada Institución, sito en calle El Toledano N° 2500, de esta ciudad de San Rafael, con motivo de recaudar fondos a beneficio de la niña Helena MOYANO ECHEGARAY, quien debe realizarse una intervención médica en China.-

Artículo 2°.- POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14543

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. SORROCHE, Luis, DNI N° 8.470.847, en su calidad de organizador del Festival de Box, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del mencionado evento, que se llevó a cabo el día 17 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético San Luis, sito en calle Urquiza N° 150, de esta ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14544

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. SORROCHE, Luis, DNI N° 8.470.847, en su calidad de organizador del "Festival de Box", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del mencionado evento, que se llevó a cabo el día 31 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético San Luis, sito en calle Urquiza N° 150, de esta ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14545

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. DUMÉ, Néstor Javier, en su calidad de Presidente del Club de Leones San Rafael, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DE TASAS, SELLOS, AFOROS Y TODA OTRA CARGA que recaiga sobre la construcción del Edificio Escolar N° 2-026 "Nuestra Señora de Lujan" de Ortofonía y Sordos.-

Artículo 2°.- POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14546

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. MALDONADO, José Angel, DNI N° 11.580.371, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS 28/100 (\$204.506,28) correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en el Expte. N° 5041-M-23.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14547

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, procederá a través de su Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Dirección de Espacios Verdes-, a imponer el nombre: "Puestero Sureño" a la Plaza situada en el Distrito de El Sosneado.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande de la aplicación de lo dispuesto en el Art. N° 1, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6067

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1888, 1889 y 1890, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6068

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1891, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6069

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1892, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6070

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1893, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6071

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1894, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3483

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores de la Legislatura de Mendoza de tratamiento favorable al Proyecto de Ley presentado por el Senador Fernando Rafael MOYANO, Expediente N° 0000078295, en el cual solicita se modifique el Artículo N° 11 de la Ley N° 4176 -Régimen Previsional - Aportes y Contribuciones Previsionales - Retiro Policial - Retiro Voluntario - Retiro Obligatorio - Pensiones del Personal Policial-, el cual deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"Art. 11- El haber de retiro será incrementado en la misma proporción en que varíen el sueldo y suplementos con aportes jubilatorios del personal en actividad, en el grado en el cual se obtuvo el retiro o equivalentemente en caso de modificación. La percepción de estos incrementos se hará a contar del momento de la publicación de la ley o decreto que lo disponga para el personal en actividad".

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Legislatura de Mendoza de tratamiento favorable al Proyecto de Ley presentado por el Diputado Emanuel FUGAZZOTTO, Expediente N° 82321 en el cual solicita se modifique el Artículo N° 11 de la Ley 4176 -Régimen Previsional - Aportes y Contribuciones Previsionales - Retiro Policial - Retiro Voluntario - Retiro Obligatorio - Pensiones del Personal Policial-, el cual deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"Art. 11- El haber de retiro será incrementado en la misma proporción en que varíen el sueldo y suplementos con aportes jubilatorios del personal en actividad, en el grado en el cual se obtuvo el retiro o equivalentemente en caso de modificación. La percepción de estos incrementos se hará a contar del momento de la publicación de la ley o decreto que lo disponga para el personal en actividad".

Artículo 3º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo SUAREZ; al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, Vicegobernador Sr. Mario ABED; al Presidente de la Cámara de Diputados Lic. Andrés LOMBARD, al Senador Provincial Sr. Fernando Rafael MOYANO y al Diputado Provincial Sr. Emanuel FUGAZZOTTO.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3484

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Transporte, arbitren los medios necesarios a fin de elevar la frecuencia de colectivos entre los departamentos de General Alvear y San Rafael, en el horario escolar y durante el horario de atención del comercio.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, la Secretaría de Servicios Públicos, y la Dirección de Transporte, instrumenten un recorrido especial del transporte público de pasajeros durante el horario de salida y egreso de los establecimientos educativos que poseen horario nocturno.-

Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección de Transporte y la Dirección General de Escuela, planifiquen y organicen el servicio del transporte público de pasajeros en función de las características educativas, poblacionales y territoriales de los departamentos de San Rafael y General Alvear.-

Artículo 4º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo SUAREZ; al Secretario de Servicios Públicos Dr. Natalio MEMA RODRÍGUEZ, al Director General de Escuelas Lic. José THOMAS y al Director de Transporte Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3485

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios necesarios a fin de instalar un equipo semafórico en la intersección de Av. José de San Martín y Av. Emilio Mitre en la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo SUAREZ; al Secretario de Servicios Públicos Dr. Natalio MEMA RODRÍGUEZ y al Director de Transporte Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3486

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Gerencia Zonal Mendoza Este, del Banco de la Nación Argentina, gestione la apertura de una sucursal de esa entidad bancaria en la Zona del Parque Industrial en el Distrito de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gerente Zonal Mendoza Este del Banco de la Nación Argentina, Sr. Gustavo IRUSTA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3487

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, gestione en el paraje de Colonia Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael, la ampliación del recorrido de la empresa de transporte de pasajeros Buttini S.A., en los horarios de 08:15 y 12.45 hs. y conforme el siguiente trayecto: ingresando por calle José Hernández -al Este de Ruta Nacional N° 143-, hasta calle 14, por ésta en dirección Norte-, hasta calle Larga Vieja Este -por la misma al Oeste-, atravesando Ruta Nacional N° 143, hasta arribar a la Escuela N° 1-379 Hilda Celeste Ambrosini, sita en calle Larga Vieja s/n, entre calles 9 y 10, para luego continuar su recorrido habitual.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Delegación Sur, de la Dirección de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3488

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad tenga a bien, formalizar la construcción de una rotonda en intersección de calle San Martín, que empalma con calle Los Andes y calle Pio Haras, del Distrito de Villa 25 de Mayo.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3489

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de videovigilancia en Av. Guillermo Rawson en su intersección con calle Ortubia.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de videovigilancia en Av. Guillermo Rawson al N° 2900.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, asigne personal policial con los medios necesarios, a fin de garantizar la seguridad de las personas que circulan por la intersección de las Av. Guillermo Rawson y 12 de Octubre con calle Ortubia.-

Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza; Dr. Rodolfo SUAREZ, al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza; Lic. Raúl LEVRINO, al Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad; Ing. Leandro BISKUPOVICH y al Jefe de la Distrital Zona Sur II, de la Policía de Mendoza, Crio. Miguel SÁNCHEZ.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3490

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, asignen personal y medios policiales durante las horas de la tarde y de la noche, en Barrio Alberdi.-

Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza; Dr. Rodolfo SUAREZ, al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza; Lic. Raúl LEVRINO y al Jefe de la Distrital Zona Sur II, de la Policía de Mendoza, Crio. Miguel SÁNCHEZ.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente